

ORDENANZA N° 10618/2003.-
EXPTE.N° 1362/2003-H.C.D

VISTO:

El Expediente N° 423/2003 remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: “ Weigandt Pablo, Raúl y Carlos s/ donación de lotes y calle.”.

CONSIDERANDO:

Que obra a fs.1 del citado expediente nota elevada por los Sres. Kindvater de Weigandt, Malvina, Weigandt Pablo Omar, Weigandt, Horacio Raúl, Weigandt, Carlos Rubén, quienes en su carácter de propietarios ofrecen en donación lotes de su propiedad, destinados a calle pública y a reserva municipal.

Que detalla a tales fines, que los lotes a donar son: lotes 13-14 sito en Departamento Gualeguaychú – Ciudad de Gualeguaychú – Planta Urbana – Sección 8va – Manzana N° 186-i, Plano 67406, Partida Provincial 50.625 y lote-calle sito en Departamento Gualeguaychú – Ciudad de Gualeguaychú – Planta Urbana – Sección 8va. Manzana N° 186-i, Plano 67407, Partida Provincial 50.625.

Que adjunta además las fichas para transferencia y mensura de los lotes a donar, los que se encuentran inscriptos bajo matrícula N° 81-4830 y 81-4826 en el Registro Público de la Propiedad Inmueble Local.

Que girado el expediente al Director de Catastro Municipal, Agrimensor Carlos J. Pérez Tiribelli, informa que los lotes ofrecidos en donación corresponden a Calle Pública y a Reservas Municipales.

Que continúa manifestando que debe aceptarse la donación ofrecida y posteriormente proceder a la inscripción administrativa en el Registro de la Propiedad, por aplicación del Art. 1810 del CC.

Que el Departamento Ejecutivo eleva las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, a fin que proceda a aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- ACEPTASE la donación de : Lote 13-14, Plano N°67406, Partida Provincial 50625 situado en Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava y Lote – calle: Plano N° 67407, Partida Provincial 50625, situado en Departamento Gualeguaychú, Ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, todo de acuerdo a planos y fichas de transferencia adjunta.

ORDENANZA N° 10618/2003.

ART.2°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para perfeccionar la donación y regularizar la titularidad de los predios descriptos precedentemente.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC....

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 4 DE ABRIL DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.